



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Inmobiliaria La 30 S.A.S.
Demandados	Sara Paulina Correa Vélez y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00859-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital certificados expedidos por la empresa de servicio postal, allegados por la parte actora, donde consta resultado de entrega negativo de la citación para la diligencia de notificación personal en las direcciones físicas de los demandados Sara Paulina Correa Vélez y Juan Manuel Correa Vélez.

Igualmente, se incorpora al expediente digital memorial remitido por la parte actora donde aporta los correos electrónicos de Sara Paulina Correa Vélez y Juan Manuel Correa Vélez, junto con la evidencia correspondiente de cómo obtuvo los mismos. En ese sentido, al cumplirse con lo establecido en el artículo 8 inciso 2 del Decreto 806 de 2020, se autoriza a la parte actora para que proceda a realizar las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada, a los correos electrónicos:

- Sara Paulina Correa Vélez: sarapcv@outlook.com
- Juan Manuel Correa Vélez: jmanuelc.velez@gmail.com

En consecuencia, súrtase la notificación a los canales digitales mencionados, en los términos del auto que libró mandamiento de pago el 5 de febrero de 2021, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff74eb15bcd35138e5f2a3d125bed36faeb12791dacd4d5bc6e3994f7eedac05**

Documento generado en 17/11/2021 11:01:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>